



RESOLUCIÓN N° 0774
NEUQUEN, 11 NOV 2013

VISTO :

La Solicitud N° 42816 - Serie D, originada por la Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, mediante la cual se requiere la adquisición de máquinas cuenta billetes y lámparas detectoras de billetes falsos; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones nota s/n° dirigida a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la cual la tesorera municipal expresa: *Me dirijo a Ud. a efectos de requerir se adquiera lo peticionado en la solicitud N° 42816/D dado la necesidad de contar con elementos que hacen a la seguridad de cajas recaudadoras en las entidades donde se efectúan cobranzas en efectivo. Cabe aclarar que la magnitud de las cobranzas en efectivo han aumentado considerablemente en estos últimos años. Solicito se adquieran los artículos detallados en tal pedido a la firma Cirilo Ayling S.A.I.C, tal lo sugerido por las entidades bancarias con las que trabajamos habitualmente, por lo que debería encuadrarse la contratación en el artículo N° 3.2.c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo N° 72.3) del Decreto N° 1231/00*;

Que obra en las actuaciones presupuesto de la firma mencionada precedentemente;

Que el mencionado requerimiento cuenta con el aval del Secretario de Economía y Hacienda para la adquisición en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el artículo 3.2.c) de la Ordenanza 7838/97 y en el artículo N° 72.3) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma CIRILO AYLIN S.A.I.C., para la provisión de máquinas cuenta billetes y lámparas detectoras de billetes falsos, por el importe total de \$ 19.006,00 (PESOS DIECINUEVE MIL SÉIS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) de la Ordenanza 7838/97 y en el artículo N° 72.3) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00, de acuerdo a lo solicitado por la Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, con el aval de la Secretaría de Economía y Hacienda, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONTRATAciones y SUBASTAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1951
Fecha 15 / 11 / 2013